

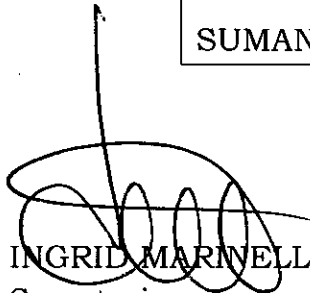


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 09 DE MARZO DE 2020

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DOCE (12) DE AGOSTO DE 2015 DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS JULIO CAMACHO BARCINILLAS contra LA FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA IPS Y LA CLINICA DE OJOS SOCIEDAD MEDICA BOLIVARIANA BAJO LA RADICACIÓN No: 20001 31 03 003 2012-00358 00.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.	\$8.000.000.00
OTROS GASTOS PROCESALES.	.00
SUMAN LAS COSTAS	\$8.000.000.00


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar, 10 MAR 2020

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL.
RAD. 20001-31-03-003-2012-00358 00
DTE: CARLOS CAMACHO BARCINILLAS.
DDO: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA Y OTROS.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR	
	
RAMA JUDICIAL.	
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
EN ORALIDAD.	
Notificación por Estado.	
La anterior providencia se notifica por estado	
No. 023	11 MAR 2020
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	
SECRETARIA	